



Resolución No. 614-AD-78

Lima, 07 de Julio de 1978

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 515-AD-77 de 27 abril 1977, se estableció el 5% de los ingresos brutos de cada espectáculo deportivo como derecho de uso de la instalación deportiva correspondiente e ingreso propio del INRED;

Que es necesario reducir el indicado derecho de uso, con el objeto de aliviar en alguna medida la situación crítica por la que atraviesan los clubes deportivos;

Que además del referido porcentaje por derecho de uso, el mantenimiento o conservación de las instalaciones deportivas a cargo del INRED son financiados con el tributo establecido por el Art. 7° del D.L. 20060;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Planificación y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ART. 1°.- Establecer el 3% (TRES POR CIENTO) de los ingresos brutos de cada espectáculo deportivo de Fútbol Profesional y/o Aficionado, como derecho de uso de la instalación deportiva correspondiente. Dicho porcentaje se liquidará a la finalización del respectivo espectáculo y constituirá ingreso propio del INRED.

ART. 2°.- La Alta Dirección del INRED determinará, en cada caso, la reducción del indicado porcentaje cuando se trate de espectáculos del deporte afiliado de aficionados.

ART. 3°.- Los Organismos Desconcentrados del INRED, informarán mensualmente a la Oficina Central de Administración sobre los espectáculos realizados y los ingresos producidos por concepto del mencionado derecho de uso.

ART. 4°.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 515-AD-77 de 27 de abril 1977.

ART. 5°.- Transcribese la presente Resolución a los Organismos Desconcentrados del INRED que administran estadios, a la Federación Peruana de Fútbol y a la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional.

Regístrese y comuníquese.

"AÑO DE LA AUSTERIDAD"

Of. Circ. N° 015-JEF-INRED-78

Lima, 07 de julio de 1978

Señor

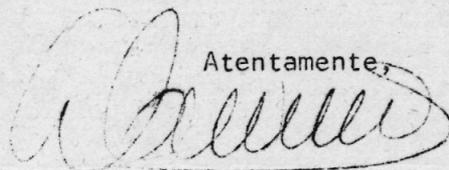
ASUNTO : Porcentaje derecho de uso de instalaciones deportivas.

Es grato dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que esta Alta Dirección ha expedido en la fecha la Resolución N° 614-AD-78, cuyo tenor es como sigue :

"Resolución N° 614-AD-78.-- Lima, 07 de Julio de 1978.-- CONSIDERAN--"
 "DO:-- Que por Resolución N° 515-AD-77 de 27 abril 1977, se estable--"
 "ció el 5% de los ingresos brutos de cada espectáculo deportivo como --"
 "derecho de uso de la instalación deportiva correspondiente é ingreso --"
 "propio del INRED;-- Que es necesario reducir el indicado derecho de --"
 "uso, con el objeto de aliviar en alguna medida la situación crítica --"
 "por la que atraviesan los clubes deportivos;-- Que además del referi--"
 "do porcentaje por derecho de uso, el mantenimiento o conservación de--"
 "las instalaciones deportivas a cargo del INRED son financiados con el --"
 "tributo establecido por el Art. 7° del D.L. 20060;-- De acuerdo con --"
 "lo informado por la Oficina de Planificación y con la opinión favora--"
 "ble de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el Art. 37° del --"
 "D.L. 20555;-- SE RESUELVE :-- ART. 1°.- ESTABLECER el 3% (TRES POR--"
"CIENTO) de los ingresos brutos de cada espectáculo deportivo de Fútbol
 "Profesional y/o Aficionado, como derecho de uso de la instalación de--"
 "portiva correspondiente. Dicho porcentaje se liquidará a la finaliza--"
 "ción del respectivo espectáculo y constituirá ingreso propio del INRED.
"ART. 2°.- La Alta Dirección del INRED determinará, en cada caso, la --"
 "reducción del indicado porcentaje cuando se trate de espectáculos del --"
 "deporte afiliado de aficionados.-- ART. 3°.- Los Organismos Descon--"
 "centrados del INRED, informarán mensualmente a la Oficina Central de --"
 "Administración sobre los espectáculos realizados y los ingresos produ--"
 "cidos por concepto del mencionado derecho de uso.-- ART. 4°.- DEJA--"
 "SE SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 515-AD-78 de 25 abril 1977.--"
"ART. 5°.- Transcríbese la presente Resolución a los Organismos Des--"
 "centrados del INRED que administran estadios, a la Federación Pe--"
 "ruana de Fútbol y a la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional.-- "
 "Regístrese y comuníquese.- (FDO.) LUCIANO CUNEO MARSIGLI.-- INRED."

Resolución que transcribo a Ud. para los efectos de su cumplimiento.

Atentamente,



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

JEF
LCM.mer.



"AÑO DE LA AUSTERIDAD"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 N° TELEFONO 329177 **INRED-78**
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Lima, 07 de julio de 1978

Señor Dr.
RAFAEL EGUREN ORDOSGOITIA
Presidente de la
ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL
Ciudad.-

ASUNTO : Porcentaje derecho de uso de instalaciones deportivas.

REF. : Su Of. N° 256-ADF-78 de 7-VII-78.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a su comunicación de la referencia y poner en su conocimiento que según Resolución Jefatural N° 614-AD-78 expedida en la fecha, se ha establecido como derecho de uso de las instalaciones deportivas el 3% (tres por ciento) de los ingresos brutos de cada espectáculo deportivo de fútbol profesional y/o aficionado.- Se adjunta al presente copia de la citada Resolución administrativa.

Expreso a Ud. en esta oportunidad los sentimientos de mi consideración distinguida.

Atentamente,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

JEF. LCM
OAJ. EMV
mer.
2878

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES - INRED - HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL. Of. N° 256-ADF-78 7.7.78	NUMERO 2878 REF.
Fecha de INGRESO: <i>10-07-78</i>		ASUNTO: SOLICITA VARIAR LA TASA DEL IMPUESTO POR ARRIENDO DEL ESTADIO, DEL 5% al 3%.	
Hora: <i>11.05 am</i>			
Numero de Folios: <i>1-</i>			
Registrado por: <i>[Signature]</i>			
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 2878 No. de Folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			5

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 2878 No. de Folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			4

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 2878 No. de Folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			3

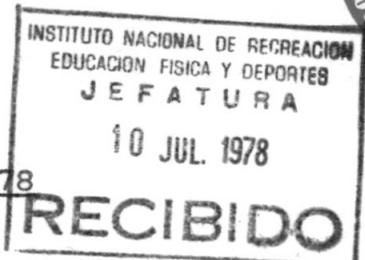
Pase a: <i>Jefe. O A I</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 2878 No. de Folio
Remitido por: <i>Jefatura</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha <i>10/2/78</i> Hora <i>2.10</i>		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones: <div style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">URGENTE</div>			2

Pase a: <i>Jefatura</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 2878 No. de Folio
Remitido por: <i>DE</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha <i>10.7.78</i> Hora <i>2.05</i>		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones: <div style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">URGENTE</div>			1

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL



ESTADIO NACIONAL
PUERTA 4
OFS.: 21 - 22
LIMA PERU
TELEF.: 233226
CABLEGRAMA:
ANFUP

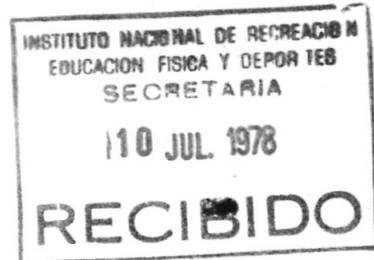


OFICIO N° 256-ADF-78

Lima, 7 de Julio de 1978.

Señor
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
Jefe del INRED
Ciudad.-

2878



De mi consideración :

De acuerdo a la conversación sostenida con Ud. en fecha pasada agradeceré tenga a bien disponer lo pertinente, a fin de que el impuesto que esta Asociación tributa al - INRED por arriendo de estadio sea fijado en 3%, y se deje sin efecto la tasa del 5% que hasta el momento se ha venido aplicando.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle - los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Rafael Eguren Ordosgoitia
RAFAEL EGUREN ORDOSGOITIA
Presidente

/cs.



Resolución No. 515-AD-77

Lima, 27 de Abril de 1977

CONSIDERANDO:

Que actualmente y como derecho de uso de los estadios que administra el INRED en el país, se viene abonando el 2% de los ingresos brutos de los espectáculos que se destina a su mantenimiento o conservación;

Que el indicado porcentaje ha devenido insuficiente para cubrir las indicadas necesidades administrativas, razón por la cual debe ser reajustado al 5% de los referidos ingresos brutos;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de conformidad con los Arts. 37° y 152° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER el 5% de los ingresos brutos de cada espectáculo deportivo de Fútbol Profesional y/o Aficionado, como derecho de uso de la instalación deportiva correspondiente. Dicho porcentaje se liquidará a la finalización del respectivo espectáculo y constituirá ingreso propio del INRED.

ARTICULO SEGUNDO: La Alta Dirección determinará, en cada caso, la reducción del indicado porcentaje cuando se trate de espectáculos del deporte afiliado de aficionados.



Resolución No. 515-AD-77

Lima, 27 de Abril de 1977

. /

ARTICULO TERCERO: Los Organismos Desconcentrados del INRED, informarán mensualmente a la Oficina Central de Administración sobre los espectáculos realizados y los ingresos producidos por concepto del mencionado derecho de uso.

ARTICULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a los Organismos Desconcentrados del INRED que administran estadios, a la Federación Peruana de Fútbol y a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
EMV/emv.

